

Toluca de Lerdo, México, veintiséis de agosto de dos mil dieciséis.

El Secretario General de Acuerdos da cuenta al Presidente del Tribunal Electoral del Estado de México, del escrito recibido a las veintidós horas con treinta minutos del dieciocho de agosto del presente año, mediante el cual se da aviso de la interposición del medio de impugnación, así como de la documentación remitida por Francisco Javier López Corral, Secretario del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México a las doce horas con treinta y cuatro minutos y treinta y siete segundos del veinticinco de agosto del año en curso y que se detalla en el acuse de recibido del oficio IEEM/SE/4191/2016, ante la oficialía de partes de este organismo jurisdiccional, relativa al **RECURSO DE APELACIÓN** interpuesto por **CÉSAR SEVERIANO GONZÁLEZ MARTÍNEZ**, representante propietario del Partido Movimiento Ciudadano ante el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México; en contra del "Acuerdo número IEEM/CG/62/2016, emitido por el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México, mismo que fue aprobado en sesión ordinaria de fecha 12 de agosto de 2016, denominado "Por el que se expide el Código de Ética del Personal del Instituto Electoral del Estado de México".

Vista la documentación de cuenta, con fundamento en los artículos 383, 394 fracción XIX, 395 fracciones I, IV y VI, 405, 408 fracción II, 410 párrafo segundo, 412, 413 párrafos primero y tercero, 415, 419, 422, 423, 424 y 428 párrafos primero y tercero, del Código Electoral del Estado de México; 23 fracciones II, III, VI y XXVI, 28 fracciones III, V, VI, VIII y XIX, 55, 56, 61 párrafo primero y 65, del Reglamento Interno del propio Tribunal; y los puntos SEGUNDO y TERCERO, de los Acuerdos Generales TEEM/AG/4/2014 y TEEM/AG/5/2014, del Pleno de este organismo jurisdiccional relativos a las Reglas de Turno de los asuntos de su competencia, el Presidente de esta instancia **ACORDÓ:**

I. Se tienen por recibido el oficio IEEM/SE/4191/2016, por el que el Secretario del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México, remite el medio de impugnación.

II. **Regístrese** en el Libro de Recursos de Apelación bajo la clave **RA/8/2016**.

III. **Radíquese** y fórmese por duplicado el expediente respectivo.

IV. En virtud de que en este expediente se controvierte el mismo acto al impugnado en el expediente radicado bajo la clave **RA/7/2016** también en este asunto es ponente el Magistrado **Jorge E. Muciño Escalona**.

V. En su oportunidad se proveerá respecto al ofrecimiento, admisión y desahogo de pruebas que menciona el promovente en su escrito de cuenta.

VI. Anótese el turno en el libro respectivo y remítase el expediente al Magistrado Ponente para que acuerde y, en su caso, sustancie lo que proceda, para proponer al Pleno en su oportunidad, la resolución que en derecho corresponda.

VII. Se tienen por señalados los domicilios para oír y recibir notificaciones y por autorizados a los ciudadanos que indican las partes.

Notifíquese este proveído **por estrados**.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE MÉXICO


MGDO. JORGE E. MUCIÑO ESCALONA

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS


JOSÉ ANTONIO VALADEZ MARTÍN



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE
MÉXICO